

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 745-2014-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01015378) recibido el 06 de agosto del 2014, que con firma notarial certificada presenta la Lic. MARIA DOLORES RAMOS FIESTAS, profesora contratada en la categoría equivalente de Jefe de Práctica a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, quien renuncia a la función pública docente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34º Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el Art. 182º Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por Resolución Nº 061-2014-CU del 04 de marzo del 2014, se declararon como ganadores del Concurso Público para Profesores Contratados 2014 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, se contrató a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, a los jefes de práctica que según dedicación y asignatura se indica en la mencionada Resolución, quedando adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, entre ellos la Lic. MARÍA DOLORES RAMOS FIESTAS, en la asignatura de Enfermería en Salud del Adulto I;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 339-2014-OPER de fecha 15 de setiembre del 2014, la Oficina de Personal establece que la profesora Lic. MARÍA DOLORES RAMOS FIESTAS es docente contratada de esta Casa Superior de Estudios en la categoría equivalente de jefe de práctica a tiempo parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 01 de marzo del 2014, quien ha renunciado notarialmente a partir del 01 de agosto del 2014; señalando que como docente contratado no tiene compensación por tiempo de servicios;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio Nº 1024-2014-D/FCS recibido el 10 de octubre del 2014, remite el Oficio Nº 199 FCS-JDA/2014, por el cual informa la situación académica de la recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 339-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 16 de setiembre del 2014; al Informe Legal Nº 718-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a la Lic. **MARIA DOLORES RAMOS FIESTAS**, profesora contratada en la categoría equivalente de Jefe de Práctica a tiempo parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de agosto del 2014, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º **AGRADECER** a la profesora Lic. **MARÍA DOLORES RAMOS FIESTAS** los servicios prestados en su calidad de profesora Jefe de Práctica a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal indica que como docente contratada, no tiene Compensación por Tiempo de Servicios.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP,
cc. OCI, OAL, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesada.